



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 25 de Abril de 2018.-
DECRETO ALC. N° 1.889/2018.-

VISTOS: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 y sus modificaciones posteriores, Orgánica Constitucional de Municipalidades; DFL 1 de 1996, que fija texto de Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación"; Resolución N° 1600, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO: Memorandum N°740 de fecha 19 de Abril de 2018, de Jefe de Departamento de Servicios Traspasados a Directora Jurídica, mediante el cual se solicita decretar nombramiento de Doña **María Paz Acuña Salazar**, quien se desempeñará como Docente de Educación General Básica en las dependencias del **Colegio Simón Bolívar**, Educación Especial, a partir del **23 de Abril de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.**

DECRETO:

1.- Regularícese, Apruébese y Ratifíquese el nombramiento, por parte de la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**, con las variables que se señalan, conforme los requisitos que establece el DFL 1 de 1996, texto de la Ley N° 19.070, "Estatuto de los Profesionales de la Educación", para que se desempeñe en el Área de Educación Municipal, a las siguientes personas:

1) NOMBRE	:	María Paz Acuña Salazar.
R.U.T.	:	[REDACTED]
FECHA DE INGRESO	:	23 de Abril de 2018.
TIPO DE FUNCIONES	:	Profesora de Educación General Básica.
CALIDAD JURÍDICA	:	Contrata. (44 hrs)-Subvención (41 hrs)-PIE (03 hrs).
PERÍODO DE VIGENCIA	:	Desde el 23 de Abril de 2018 hasta el 31 de Diciembre de 2018.
NÚMERO DE HORAS	:	44 Horas. Subvención (41 hrs)-PIE (03 hrs).
JORNADA DE TRABAJO	:	Jornada Diurna; valor hora de Educación Básica.
LUGAR DE FUNCIONES	:	Colegio Simón Bolívar.

2.- Por razones imposterables de buen servicio, la profesional asumirá sus funciones aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Encárguese a la Dirección de Servicios Traspasados, la correcta fiscalización de la relación estatutaria de la profesional que por este acto se contrata.

4.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los emolumentos que en derecho le asista a la profesional que por el presente Decreto Alcaldicio se contrata, en su calidad de docente.

5.- Impútese los gastos que deriven de la concreción del presente Decreto Alcaldicio, a la cuenta N° 215.21.02.001, del "Remuneraciones del Personal Contrata" Presupuesto de Educación Municipal vigente.

Fdos. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde; José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL